



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Barranco,18..... deFebrero..... del 2025.

VISTO: El informe N° 0313-2025-O-FCVS-DMID-DIRIS-L.S./MINSA y el Expediente N° 25-009682-001 del 06/02/2025, sobre la solicitud de Autorización Sanitaria de Modificación de Áreas del establecimiento farmacéutico **BOTICA OK-FARMA**, con registro N° 0102265;

CONSIDERANDO:



Que, el Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos aprobado con Decreto Supremo N° 014-2011-SA, en su Artículo 22° señala que "Los cambios, modificaciones o ampliaciones de la información declarada deben ser solicitados por el interesado y aprobados por la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM), el Órgano desconcentrado de la Autoridad Nacional de Salud (OD), la Autoridad Regional de Salud (ARS) a través de las Autoridades Regionales de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios a nivel regional (ARM), presentando, para estos efectos, los documentos que sustenten la solicitud";



Que, con fecha 06 de febrero del 2025, mediante el expediente N° 25-009682-001, el establecimiento farmacéutico de clase **BOTICA**, con nombre comercial **BOTICA OK-FARMA**, propiedad de **VARGAS ROJAS LUZ MIRIAM**, con número de **RUC 10200926132**, ubicada en **Av. Micaela Bastidas Mz. M, Lote 1A, Sec. 01, Grupo 19**, en el distrito de **Villa El Salvador**; y presentando como Director Técnico al **Q.F. CORDOVA GAGO DAVY DALY** con **C.Q.F.P. N° 21630**, con horario de labor y horario de funcionamiento de **Lunes a Domingo de 07:00 a 14:00 horas**; presenta una solicitud de Autorización Sanitaria de Modificación de Áreas del establecimiento farmacéutico, para lo cual presenta el formato A-2, adjuntando la documentación a fin de que se acceda a lo solicitado;

Que, evaluados los documentos presentados, mediante informe N° 0330-2025-O-ACEF-DMID-DIRIS-L.S./MINSA, de fecha **10 de febrero del 2025**, se determinó que la solicitud cumplía con los requisitos documentarios requeridos y se programó la inspección para la Autorización Sanitaria de Modificación de Áreas con fecha **14 de febrero del 2025**;

Que, los inspectores de la **DIRIS Lima Sur**, se apersonaron a las instalaciones del establecimiento farmacéutico **BOTICA OK-FARMA**, en atención al expediente N° 25-009682-001, para realizar una inspección de Autorización Sanitaria de Modificación de Áreas, previa carta de presentación e identificación, siendo atendidos por el Director Técnico **Q.F. Davy Daly Cordova Gago**, con quien se realizó la inspección; verificándose que las áreas de: Recepción, Dispensación y/o expendio / Farmacovigilancia, Almacenamiento, Baja o rechazados, Devoluciones, Administrativa, Área auxiliar Vestidor y señalización de los servicios higiénicos; se encuentran debidamente separadas, delimitadas, e identificadas y son acorde al croquis de distribución de áreas, presentado en el expediente de la referencia. Por lo que, el establecimiento farmacéutico **CUMPLE** con la normatividad sanitaria vigente para su autorización sanitaria de modificación de áreas; se lee y se deja copia del acta y carta de presentación el Director Técnico **Q.F. Davy Daly Cordova Gago**; tal y como consta en el **Acta de Inspección N° 127-I-2025 del 14 de febrero del 2025**;

Que, con la Visación de la Oficina de Autorización y Certificación de Establecimientos Farmacéuticos de la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas-DMID de la DIRIS Lima Sur; y de conformidad con la Ley N° 26842 - Ley General de Salud, Decreto Legislativo N° 1161- Organización y Funciones del Ministerio de Salud, Ley N° 29459 - Ley de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución Ministerial N° 467-2017/MINSA Manual de Operaciones de las Direcciones de Redes Integradas de Salud, Decreto Supremo N° 014-2011-SA - Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 016-2011-SA - Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y su modificatoria, Decreto Supremo N° 023-2001-SA - Reglamento de Estupefacientes, Psicotrópicos y otras sustancias sujetas a Fiscalización Sanitaria, Decreto Supremo N° 001-2016-SA del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Salud, modificado por las Resoluciones Ministeriales N° 242, 263-2016/MINSA, Resolución Ministerial N° 041-2018/MINSA, Resolución Ministerial N°668-2019/MINSA y Resolución Ministerial N° 554-2022-MINSA.

SE RESUELVE:

Art. 1°.- Otorgar la Autorización Sanitaria de Modificación de Áreas, solicitada por el establecimiento farmacéutico de clase **BOTICA**, con nombre comercial **BOTICA OK-FARMA**, propiedad de **VARGAS ROJAS LUZ MIRIAM**, con número de RUC **10200926132**, ubicada en **Av. Micaela Bastidas Mz. M, Lote 1A, Sec. 01, Grupo 19**, en el distrito de **Villa El Salvador**; por lo expuesto en la parte considerativa.



Art. 2°.- Notifíquese la presente Resolución Administrativa al interesado en **Av. Micaela Bastidas Mz. M, Lote 1A, Sec. 01, Grupo 19**, en el distrito de **Villa El Salvador** y a la Oficina de Autorización - Certificación de Establecimientos Farmacéuticos de la DMID-DIRIS Lima Sur, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR
.....
Q.F. MARITSA CRISTINA VERNAZA MORALES
Directora Ejecutiva
Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas
C.Q.F.P. 11812

MCVM /JCVG/kmg

DISTRIBUCIÓN:

- () Interesado
- () DMID
- () Archivo